

Santiago De Surco, 28 de Mayo del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000120-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000265-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1 de la Unidad Territorial Cajamarca 1 y el Memorando N° D000464-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, a través de los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2016-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cajamarca 10 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2016-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS/PNAEQW, rectificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, se aprueba el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000265-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1, la Unidad Territorial Cajamarca 1, remite el Informe N° D000025-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1-DDC emitido por el Supervisor del Comité de Compra Cajamarca 10, con el cual informa que en el ámbito de cobertura del Comité de Compra Cajamarca 10, el distrito que cuenta con el mayor número de instituciones educativas públicas es Bambamarca, con 314 instituciones educativas, siendo la Institución Educativa de nivel inicial N° 390 "Nuestra Señora de Lourdes", la que cuenta con el mayor número de alumnos;

Que, en tal sentido, mediante Oficio N° 019-2019-D.I.E N° 390-NSL/BCA de fecha 21 de mayo del 2019, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 390 "Nuestra Señora de Lourdes" comunica que la señora EUGENIA ELIZABETH ESTELA VASQUEZ, ha sido designada como representante ante el Comité de Compra Cajamarca 10;

Que, por tanto, la Unidad Territorial Cajamarca 1 solicita el reconocimiento de la nueva integrante y la renovación del Comité de Compra Cajamarca 10; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° D000464-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Cajamarca 10;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2016-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 10, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1. El Comité de Compra Cajamarca 10 está integrado por:

- Sr. JORGE HUMBERTO ACUÑA CORREA, representante de las madres y padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 83010;

- Sra. **EUGENIA ELIZABETH ESTELA VASQUEZ**, representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 390 “Nuestra Señora de Lourdes”;
- Sr. **JULIO CESAR TORRES QUIROZ**, representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;
- Sr. **WILMER VASQUEZ CUBAS**, representante de la Dirección de la Red de Salud de Hualgayoc – Bambamarca;
- Sr. **GONZALO SAUL BURGA BENAVIDES**, Subprefecto Provincial de Hualgayoc;

Artículo 2. Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 1 y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 10 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

